

DESPACHO ALVAREZ BALBÁS, S. C.
CONTADORES PUBLICOS

México, D.F. a 30 de abril de 2012

Mtro. Óscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado Presidente y Representante Legal
Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
Presente.

Hemos llevado a cabo la auditoría contable - presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por el ejercicio 2011. Como parte de dichos trabajos, y en cumplimiento de las normas de auditoría, llevamos a cabo el estudio y evaluación del control interno de la Entidad, con el objeto de determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra revisión. Asimismo, llevamos a cabo las pruebas sustantivas y de cumplimiento que consideramos necesarias en las circunstancias.

Como anexos a la presente, se acompañan diversas observaciones derivadas de nuestro trabajo de auditoría, mismas que consideramos conveniente sean atendidas por el Instituto, sin que esto cambie nuestros dictámenes contable y presupuestal, emitidos con fecha 30 de abril de 2012.

Para cada una de las observaciones se señala su causa, sus efectos, así como nuestras recomendaciones correctivas y representativas al respecto.

Atentamente.

DESPACHO ALVAREZ BALBÁS, S.C.

C.P.C. Carlos A. Alvarez Balbás

C.c.p.: Dra. María Emilia Janetti, Directora de Administración y Finanzas. Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Presente.

Lic. Román I. Toledo Robles. Contralor. Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Presente.

INAA
GROUP

INTERNATIONAL NETWORK OF ACCOUNTANTS AND AUDITORS

SAN LUIS POTOSÍ, LOS CABALLEROS DEL VALLE, MÉXICO, D.F. C.P. 660100 TEL. 5575 0400 TEL. FAX 5575 0440

Nombre del ente auditado: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL D.F.

Periodo sujeto a revisión: 2011

Rubro o cuenta afectada:

BANCOS

Observación número:

1

Descripción de la observación:

Al hacer un arqueo de los cheques pendientes de ser entregados a sus beneficiarios, observamos que el Instituto no sigue la práctica de incluir, en los cheques que emite, la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", lo cual los hace susceptibles de ser negociados. Asimismo, dichos cheques pendientes de entrega no se encontraban debidamente resguardados físicamente.

Causas:

- No se tiene establecida la práctica de anotar la leyenda mencionada en los cheques emitidos.
- No se cuenta con un lugar adecuado para conservar los cheques emitidos pendientes de entrega a los beneficiarios.

Efectos:

- Posibilidad de extravío de cheques antes de la entrega a sus beneficiarios.
- Posibilidad de que los cheques puedan ser depositados en una cuenta bancaria que no corresponda al beneficiario.

Recomendaciones:

- Correctivas

Por los cheques que aun se encuentren pendientes de entrega a los beneficiarios, conservarlos bajo llave o en caja fuerte y ponerles el sello de "Para abono en cuenta del beneficiario".

- Preventivas

- Designar un área, debidamente resguardada, para la custodia de los cheques emitidos pendientes de entrega manteniendo éstos en todo momento bajo llave o en caja fuerte.
- Establecer la práctica de sellar los cheques emitidos por el Instituto con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" desde el momento de la emisión de los cheques.

Nombre del ente auditado: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL D.F.	
Periodo sujeto a revisión: 2011	
Rubro o cuenta afectada: BANCOS	Observación Número 2
Descripción de la observación: En las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2011, existen partidas de conciliación que corresponden a transferencias entre cuentas bancarias del Instituto por un total de \$34,538, que fueron efectuadas en enero de 2012, pero se contabilizaron en diciembre de 2011.	
Causas: Falta de oportunidad al hacer las transferencias bancarias antes del cierre del ejercicio.	
Efectos: El saldo contable de las subcuentas en las que se maneja cada una de las cuentas bancarias no muestra la realidad, aun cuando a nivel de "mayor" el saldo sea correcto.	
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Correctivas No aplicable. <ul style="list-style-type: none"> • Preventivas Realizar oportunamente las transferencias bancarias que se requieran, antes del cierre del ejercicio.	

Nombre del ente auditado: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL D.F.

Periodo sujeto a revisión: 2011

Rubro o cuenta afectada:

IMPUESTOS

Observación Número

3

Descripción de la observación:

Existen diferencias retenidas de menos en diciembre de 2011, por concepto de impuesto sobre la renta, a personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios. Las diferencias a cargo determinadas en nuestra prueba selectiva de dicho personal ascienden a \$22,971.58, como se muestra en el anexo.

Causas:

Error en el cálculo del impuesto sobre la renta retenido al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios.

Efectos:

Contingencia fiscal para el Instituto, en su carácter de responsable solidario de los impuestos retenidos.

Recomendaciones:

• Correctivas:

- Por las personas involucradas, obtener una comunicación en la que manifiesten haber presentado su declaración anual de impuestos de 2011. Al presentar su declaración anual, se corrige la deficiencia en la retención antes mencionada, ya que la persona física realiza el pago de la diferencia de impuestos que corresponda, en su caso.
- Por las personas involucradas que por el monto de sus ingresos no estén obligadas a presentar declaración anual (\$400,000.00), hacer el cálculo anual del Impuesto sobre la Renta a su cargo, y retener y enterar la diferencia que resulte contra las retenciones efectuadas durante 2011.

• Preventivas

En lo sucesivo asegurar, mediante la necesaria supervisión, que se determinan correctamente los impuestos a retener a las personas físicas realice pagos como contraprestación de servicios recibidos.